



**DECRETO N° 0806**  
NEUQUÉN, 07 AGO 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5590-S-01, mediante el cual el agente Silva Pedro interpone reclamo administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo de la Fuente, impugna el Decreto N° 1177/96 por el cual se le han practicado descuentos en su sueldo a partir de noviembre de 1995 hasta mayo de 1997 en el carácter de Ajuste Embargo Judicial, por ser contrario a la Constitución Nacional y Provincial y al Estatuto del Personal Municipal, solicitando la inmediata restitución de lo descontado, con intereses;

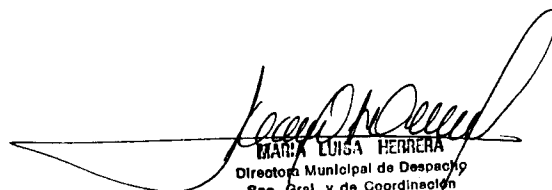
Que con motivo de una errónea cremación de los restos de quien en vida fuera Luis Navarrete Valenzuela, se inicia un sumario administrativo que culmina con una sanción a los agentes involucrados de cinco días de suspensión, ordenando, asimismo, se les formule el cargo que comprende el capital, intereses y costas correspondientes a la suma que el Municipio debió abonar como consecuencia de la sentencia recaída en autos "Navarrete Luis Alfredo c/Municipalidad de Neuquén s/daños y perjuicios", Expediente N° 132478/93, el cual se efectiviza, en relación al agente Silva, a partir de noviembre de 1995, sin su previo consentimiento siendo éste un requisito fundamental, salvo que una orden judicial dictamine el descuento;

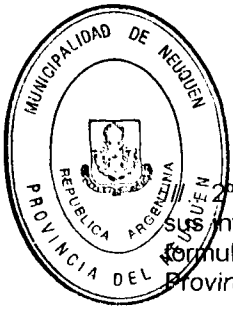
Que remitidas las actuaciones al área de Personal, mediante Nota N° 1369/01 se informa que uno de los agentes afectados por el descuento inició demanda contra el Municipio, recayendo sentencia favorable al reintegro de lo descontado;

Que mediante Dictamen N° 834/01, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que si bien la norma citada, el Decreto N° 1177/96, no guarda relación con el reclamo interpuesto, en razón del principio de informalismo del procedimiento administrativo, corresponde el análisis de la presentación, entendiéndose que conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) del Decreto N° 0971/96, debió formularse el cargo y obtener el consentimiento expreso del agente Silva para que se le efectuaran los descuentos o bien dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de proceder al Juicio de Responsabilidad pertinente como consecuencia del perjuicio fiscal ocasionado al erario municipal;

Que, en consideración al pronunciamiento judicial recaído en los autos mencionados ut supra, el área de Asesoría Legal concluye que en su opinión debe hacerse lugar al reclamo, reintegrando las sumas descontadas con

///...2º

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



sus intereses, a fin de evitar mayores gastos al Municipio, recomendando además, formular el cargo correspondiente y dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos;

Que a fs. 64/65 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 8/01 efectúa la liquidación de capital e intereses a devolver al reclamante, que en total asciende a la suma de \$ 4.063,57, al 31 de octubre de 2001;

Que a fs. 66 obra Nota N° 2184/01 del área de Personal remitiendo las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas para la prosecución del trámite;

Que el Tribunal mencionado se expide por Oficio N° 7766/01 expresando que deberá estarse a lo resuelto en el Acuerdo N° 4320/01 oportunamente notificado, el cual declara la responsabilidad administrativa de los agentes involucrados y tiene por resarcida la proporción del perjuicio fiscal atribuible al agente Silva al haberse acreditado los descuentos efectuados por la Municipalidad;

Que mediante Pase N° 336/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos envía el expediente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para la prosecución del trámite conforme el Dictamen N° 834/01 a fin de evitar nuevos reclamos, atento que el Tribunal no ha resuelto el recurso de revisión interpuesto por el Municipio contra el Acuerdo N° 4320/01 y, cumplido, elevar las actuaciones con la documentación que acredite el reintegro a dicho Tribunal para la verificación del perjuicio y condena a la reparación pertinente;

Que con la intervención de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Pase N° 428/02 que informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la devolución de los descuentos realizados al agente Silva, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho conforme lo solicitado por Nota N° 1464/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, para que proceda al dictado de la norma legal respectiva, incorporando aquélla, en fotocopia, el recurso de revisión mencionado precedentemente;

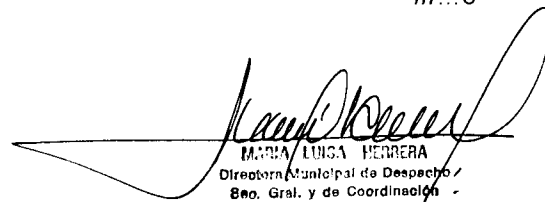
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- municipal **SILVA PEDRO, L.P. N° 4278 (Grupo 1)**, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo N. de La Fuente, contra el acto administrativo por el cual se le realizaron descuentos de sus haberes bajo el Código Ajuste Embargo Judicial, desde el mes de noviembre de 1995 hasta el mes de mayo de 1997; de acuerdo a

///...3º

  
MARÍA LUNGA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho /  
Sno. Gral. y de Coordinación -  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 834/01 y Pase N° 336/02.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.063,57)** al agente municipal **SILVA PEDRO L.P. N° 4278 (Grupo 1)**, en concepto de reintegro de las sumas retenidas de sus haberes bajo Código Ajuste Embargo Judicial, desde el mes de noviembre de 1995 hasta el mes de mayo de 1997, e intereses devengados al 31 de octubre de 2001; de acuerdo a la liquidación realizada mediante Informe N° 8/01 de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría y Nota N° 1464/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; imputándose el gasto a la Actividad "Asuntos Jurídicos", Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo".-

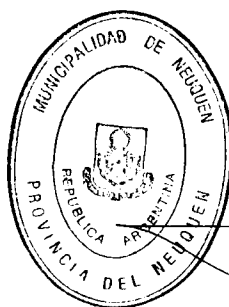
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Personal, notifíquese al agente SILVA PEDRO lo dispuesto precedentemente y gírense las actuaciones a la Contaduría Municipal a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



*[Handwritten signature]*  
**LUISA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén